



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/9
19 de agosto de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION GENERAL SOBRE LOS
CAMBIOS CLIMATICOS

Segundo período de sesiones
Ginebra, 19 a 28 de junio de 1991

INFORME DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA
CONVENCION GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS CLIMATICOS ACERCA DE
LA LABOR REALIZADA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES,
CELEBRADO EN GINEBRA DEL 19 AL 28 DE JUNIO DE 1991

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1	1
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION	2 - 15	1
A. Apertura del período de sesiones	2	1
B. Asistencia	3 - 8	2
C. Aprobación del programa	9	4
D. Documentación	10	4
E. Elección de las Mesas	11 - 13	5
F. Organización de los trabajos	14 - 15	5

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. PREPARACION DE UNA CONVENCION GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS CLIMATICOS	16 - 68	6
A. Declaraciones de representantes de programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	16 - 20	6
B. Declaraciones de las delegaciones	21 - 23	7
C. Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo I: Compromisos	24 - 34	7
D. Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo II: Mecanismos	35 - 43	9
E. Examen de los informes sobre la marcha de la labor de los Grupos de Trabajo	44 - 68	11
IV. SOLICITUDES DE ASESORAMIENTO CIENTIFICO Y TECNICO DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE CAMBIOS CLIMATICOS	69 - 72	18
A. Declaración del Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos	69	18
B. Declaraciones de las delegaciones	70 - 72	19
V. EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	73 - 80	20
A. Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo	73 - 76	20
B. Fondo fiduciario para el proceso de negociación	77 - 80	21
VI. DISPOSICIONES PARA LOS PERIODOS DE SESIONES FUTUROS DEL COMITE	81 - 83	22
A. Programa provisional para el tercer período de sesiones	81	22
B. Fechas y lugares de celebración de los próximos períodos de sesiones	82 - 83	23

INDICE (conclusión)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VII. APROBACION DEL INFORME	84 - 87	23
VIII. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES	88	23
<u>Anexo</u> : Lista de documentos que tuvo a la vista el Comité en su segundo período de sesiones		24

I. INTRODUCCION

1. El segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos se celebró en Ginebra del 19 al 28 de junio de 1991. Esta reunión se convocó en cumplimiento de la resolución 45/212 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, titulada "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras", que siguió a las resoluciones 43/53, de 6 de diciembre de 1988, y 44/207, de 22 de diciembre de 1989 1/.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura del período de sesiones

2. En la apertura del segundo período de sesiones, el Presidente, Sr. Jean Ripert, señaló a la atención de los participantes las tareas que tenía ante sí el Comité y elogió las comunicaciones presentadas por Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, comunicaciones que harían progresar los trabajos del Comité para la preparación de una convención general eficaz. Felicitó también a la Secretaría por su preparación del período de sesiones.

1/ Véase el informe del primer período de sesiones en el documento A/AC.237/6 y Corr.1. La Mesa del Comité elegida en el primer período de sesiones quedó constituida como sigue:

Presidente: Sr. Jean Ripert (Francia)

Vicepresidente: Sr. Chandrashekhar Dasgupta (India)
Sr. Ahmed Djoghlaif (Argelia)
Sr. Ion Draghici (Rumania)
Sr. Raúl Estrada Oyuela (Argentina)

Relator: Sr. Ion Draghici (Rumania)

B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones los representantes de los siguientes Estados:

Afganistán	Guinea	Perú
Alemania	Guinea Ecuatorial	Polonia
Arabia Saudita	Haití	Portugal
Argelia	Honduras	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Argentina	Hungría	República Centrafricana
Australia	India	República de Corea
Austria	Indonesia	República Dominicana
Bangladesh	Irán (República Islámica del)	República Popular Democrática de Corea
Barbados	Irlanda	República Socialista Soviética de Bielorrusia
Bélgica	Islandia	República Unida de Tanzania
Benin	Islas Salomón	Rumania
Bhután	Italia	Rwanda
Bolivia	Jamahiriya Arabe Libia	Samoa
Botswana	Jamaica	Santa Lucía
Brasil	Japón	Santa Sede
Brunei Darussalam	Kenya	Santo Tomé y Príncipe
Burkina Faso	Kiribati	Senegal
Burundi	Kuwait	Sierra Leona
Cabo Verde	Lesotho	Singapur
Camerún	Luxemburgo	Sri Lanka
Canadá	Madagascar	Sudán
Colombia	Malasia	Suecia
Costa Rica	Malawi	Suiza
Cuba	Maldivas	Tailandia
Chad	Malí	Togo
Checoslovaquia	Malta	Tonga
Chile	Marruecos	Trinidad y Tabago
China	Mauritania	Túnez
Dinamarca	México	Turquía
Ecuador	Mongolia	Tuvalu
Egipto	Mozambique	Uganda
El Salvador	Myanmar	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
España	Namibia	Uruguay
Estados Federados de Micronesia	Nauru	Vanuatu
Estados Unidos de América	Nepal	Venezuela
Etiopía	Nicaragua	Viet Nam
Fiji	Níger	Yugoslavia
Filipinas	Nigeria	Zaire
Finlandia	Noruega	Zambia
Francia	Nueva Zelandia	Zimbabwe
Gabón	Países Bajos	
Ghana	Pakistán	
Grecia	Papua Nueva Guinea	
	Paraguay	

4. Estuvieron representados en el período de sesiones las siguientes oficinas y programas de las Naciones Unidas: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).
5. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO/COI), Banco Mundial, Organización Meteorológica Mundial (OMM) y Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), así como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).
6. También estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales: Asociación Europea de Libre Intercambio (AELI), Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, Comunidades Europeas, Liga de los Estados Arabes, Organismo Internacional de Energía (IEA), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de la Unidad Africana (OUA), Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente.
7. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: Categoría I: Cámara de Comercio Internacional, Consejo Internacional de Mujeres y Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas; Categoría II: Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente, Consejo Internacional de Uniones Científicas, Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente, Greenpeace International, Instituto de Recursos Mundiales e Instituto Mundial del Carbón; Lista: Amigos de la Tierra, Asociación de Estudios Internacionales, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, International Organization of Automobile Manufacturers y Sociedad Nacional Audobon.
8. Estuvieron asimismo representadas las otras organizaciones no gubernamentales siguientes: Alliance for Responsible CFC Policy, Ancient Forest International, Asociación Canadiense de Electricidad, Asociación Silvícola Estadounidense, Asociación de Industriales Químicos, Bangladesh Centre for Advanced Studies, Center for Clean Air Policy, Centre for Our Common Future, Climate Action Network, Climate Network Europe, Consejo del Clima, Environment and Development of the Third World, Environmental Protection Society (Malasia), Fondo de Defensa del Medio Ambiente, Foro de Organizaciones no Gubernamentales Brasileñas para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Foundation of Environmental Conservation, Global Climate Coalition, Haribon Foundation for the Conservation of Natural Resources, Harvard Law School Global Warming Project, Indonesian Environmental Forum (WALHI), Instituto de Electricidad Edison, Instituto Latinoamericano de Silvicultura, National Association of

Regulatory Utility Commissioners, Organizaciones Energéticas y del Medio Ambiente de Kenya, Royal Institute of International Affairs, Save the Forests - Save the Planet, the Kenya Consumers' Organization, Unión de Científicos Interesados, United States Council for International Business, Worldwatch Institute, World Wildlife Fund y Zero.

C. Aprobación del programa

9. En su primera sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1991, el Comité aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos;
 - c) Elección de las Mesas de los grupos de trabajo;
 - d) Fechas y lugares de celebración de los próximos períodos de sesiones;
 - e) Programa provisional del tercer período de sesiones.
2. Preparación de una convención general sobre los cambios climáticos:
 - a) Elementos relativos a los compromisos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo I;
 - b) Elementos relativos a los mecanismos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo II;
 - c) Examen por el plenario de los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por los Grupos.
3. Solicitudes de asesoramiento científico y técnico del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos.
4. Examen de los fondos extrapresupuestarios:
 - a) Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo;
 - b) Fondo fiduciario para el proceso de negociación.
5. Aprobación del informe.

D. Documentación

10. Los documentos sometidos a la consideración del Comité en su segundo período de sesiones son los que se enumeran en el anexo del presente informe.

E. Elección de las Mesas

11. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de junio, el Presidente informó al Comité que, después de las consultas mantenidas con representantes de los grupos regionales, no había sido posible llegar a un consenso en cuanto a la designación de los presidentes de los dos grupos de trabajo. Después de considerar la posibilidad de proceder a votación, el Presidente había llegado a la conclusión de que la solución preferida entre los diferentes grupos regionales sería elegir dos copresidentes para cada grupo de trabajo.

12. El Presidente subrayó que, no obstante los precedentes que ya había en las Naciones Unidas de tal procedimiento, la elección de copresidentes era, a juicio de todos, una medida de carácter excepcional. Añadió que no suponía, sin embargo, desviación alguna del enfoque integrado de las cuestiones de que habían de ocuparse los dos grupos de trabajo y, en todo caso, sería a él mismo, como Presidente del Comité, a quien incumbiría velar por un funcionamiento armonioso del sistema.

13. A propuesta del Presidente, el Comité suspendió la aplicación de los artículos 50 y 40 de su reglamento para poder elegir a los miembros de las mesas de los grupos de trabajo. Seguidamente, el Comité eligió a las siguientes personas para la Mesa del Grupo de Trabajo I:

Copresidentes: Sr. N. Akao (Japón)
Sr. E. de Alba-Alcaraz (México)

Vicepresidente: Sr. M. M. Ould El Ghaouth (Mauritania)

y a las siguientes, para la Mesa del Grupo de Trabajo II:

Copresidentes: Sra. E. Dowdeswell (Canadá)
Sr. R. F. Van Lierop (Vanuatu)

Vicepresidente: Sr. M. Sadowski (Polonia)

F. Organización de los trabajos

14. El Presidente advirtió que las tareas de los Grupos de Trabajo debían organizarse con arreglo a la decisión 1/1 del Comité (A/AC.237/6, anexo, parte II, párrs. 6 y 7).

15. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 24 de junio, el Comité, a propuesta del Presidente, convino en que la labor sobre los principios y las definiciones sería abordada, según las necesidades, por los dos Grupos de Trabajo, pero en el entendimiento de que el grueso del examen de esos aspectos de la convención general correspondería al Grupo de Trabajo I. Se convino también en que se trataría de una primera lectura, que no prejuzgaría la presentación de nuevas propuestas en una fase ulterior.

III. PREPARACION DE UNA CONVENCION GENERAL SOBRE LOS CAMBIOS CLIMATICOS

A. Declaraciones de representantes de programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

16. En su primera sesión plenaria, celebrada el 19 de junio de 1991, se hicieron declaraciones en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA, del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del Secretario General de la OMM. En esas tres declaraciones se exponía y confirmaba el apoyo de las respectivas organizaciones al proceso de negociación del Comité y a su secretaría y se elogiaba la buena colaboración establecida con ésta.

17. En una declaración que leyó el Sr. William Mansfield III, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, el Dr. Mostafa K. Tolba, Director Ejecutivo del mismo organismo, subrayaba la necesidad de una convención eficaz con compromisos, necesidad que se veía confirmada por las pruebas científicas cada vez más evidentes de un recalentamiento del mundo. Refiriéndose a la importancia de la asistencia a los países en desarrollo, el Director Ejecutivo declaraba que el PNUMA, en colaboración con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos tenía la intención de apoyar estudios en unos cuantos países para analizar los costos de una respuesta a dichos cambios.

18. El Sr. Nitin Desai, Secretario General Adjunto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que hizo uso de la palabra en nombre del Secretario General de la Conferencia, Sr. Maurice F. Strong, dijo que el Comité Preparatorio de la Conferencia estaba tratando de crear un marco adecuado para combinar actividades diversas como las negociaciones acerca de una convención sobre el clima en un amplio programa de acción para un desarrollo sostenible. Los progresos logrados en estas negociaciones constituirían un factor importante para el éxito del proceso de organización de la Conferencia, cuya puesta en práctica requeriría recursos financieros adicionales, la adopción de medidas para la transferencia de las tecnologías oportunas, especialmente a los países en desarrollo, y una labor jurídica e institucional.

19. El Dr. Víctor Boldirev, Director del Programa Mundial de la OMM sobre el Clima, hizo una declaración en nombre del Secretario General de la OMM, Profesor G. O. P. Obasi. En ella expuso los hechos más destacados del Undécimo Congreso Meteorológico Mundial celebrado en mayo de 1991 y en el que se habían aprobado resoluciones sobre cuestiones fundamentales para los trabajos sobre los cambios climáticos, entre ellas el Programa Mundial sobre el Clima, el Sistema Mundial de Observación del Clima, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos y el propio Comité Intergubernamental de Negociación. Describió también la estrategia de aplicación del Programa Mundial sobre el Clima y el papel del Comité de Coordinación.

20. El Presidente hizo notar que el Comité tendría que tener en cuenta las decisiones pertinentes del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Consejo de Administración del PNUMA y el Undécimo Congreso Meteorológico Mundial.

B. Declaraciones de las delegaciones

21. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de junio, los representantes de varios países hicieron declaraciones sobre las comunicaciones que habían presentado al Comité y que se reproducían en los documentos A/AC.237/Misc.1 y Add.1 a 8.

22. En las sesiones plenarias tercera y cuarta, celebradas el 21 de junio, los representantes de algunos países hicieron declaraciones sobre el documento A/AC.237/Misc.2/Rev.1, titulado "Compilation of Possible Elements for a Framework Convention on Climate Change", preparado por la secretaría como contribución oficiosa a la labor del Comité sobre el tema 2 del programa. El Secretario Ejecutivo respondió a esas observaciones. En su cuarta sesión plenaria, el Comité decidió que la secretaría prepararía una nueva compilación 2/ con los textos presentados por las delegaciones y contenidos en las adiciones 1 a 9 del documento A/AC.237/Misc.1, estructurados en armonía con lo previsto en los párrafos 6 y 7 de la decisión 1/1 del Comité (A/AC.237/6).

23. En la sexta sesión plenaria, celebrada el 25 de junio, un representante se refirió a la Conferencia Ministerial de Países en Desarrollo sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se había celebrado en Beijing el 18 y el 19 de junio de 1991, y añadió que se disponía de los textos de la Declaración Ministerial de Beijing aprobada en dicha Conferencia.

C. Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo I: Compromisos

24. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 1991, el Comité Intergubernamental de Negociación asignó al Grupo de Trabajo I, de conformidad con su decisión 1/1, el tema 2 a) de su programa, titulado "Preparación de una convención general sobre los cambios climáticos: a) elementos relativos a los compromisos" (véase también el párr. 15 supra).

25. En una sesión privada, celebrada el 21 de junio, el Grupo de Trabajo I, teniendo presente el artículo 46 del reglamento, convino en que sus sesiones serían públicas, a menos que se decidiera lo contrario. Subsiguientemente, el Grupo de Trabajo I celebró ocho sesiones públicas del 24 al 27 de junio de 1991.

26. En su segunda sesión, celebrada el 24 de junio, el Grupo de Trabajo I aprobó su programa de trabajo para el período de sesiones (A/AC.237/WG.I/L.1).

2/ Distribuido ulteriormente como documento A/AC.237/Misc.5 y Add.1 a 3.

1. Principios

27. El Grupo de Trabajo I examinó esta cuestión en su segunda sesión, celebrada el 24 de junio. Hicieron declaraciones los representantes de 40 Estados.

28. El Grupo de Trabajo I convino en que, sobre la base del debate reseñado anteriormente, las propuestas relativas a los principios deberían reunirse bajo diversos epígrafes.

29. En su octava sesión, el Grupo de Trabajo I tuvo ante sí el documento A/AC.237/WG.I/L.3, que contenía un proyecto de propuesta de la Mesa sobre un "Proyecto de compilación de principios". Hicieron declaraciones los representantes de 24 Estados.

2. Elementos relativos a los compromisos

"a) Compromisos apropiados, además de los establecidos en los acuerdos existentes, para limitar y reducir las emisiones netas de anhídrido carbónico y otros gases de efecto de invernadero, en relación con la protección, el mejoramiento y el incremento de los sumideros y depósitos y en apoyo de medidas para contrarrestar los efectos desfavorables de los cambios climáticos, teniendo en cuenta que las contribuciones deberían diferenciarse equitativamente de conformidad con la responsabilidad de los países y su nivel de desarrollo" (decisión 1/1, anexo, párr. 6 a)).

30. El Grupo de Trabajo I examinó esta cuestión en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 25 de junio. Hicieron declaraciones los representantes de 45 Estados y un observador.

"b) Compromisos apropiados sobre recursos financieros adecuados y adicionales para que los países en desarrollo puedan sufragar los gastos adicionales que requiere el cumplimiento de los compromisos mencionados anteriormente y facilitar la transferencia de tecnología en forma expedita, equitativamente y del modo más favorable" (decisión 1/1, anexo, párr. 6 b)).

31. El Grupo de Trabajo I examinó esta cuestión en sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 26 de junio. Hicieron declaraciones los representantes de 40 Estados.

"c) Compromisos en que se aborde la situación especial de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo, incluidos, entre otras cosas, los problemas de los países insulares en desarrollo pequeños, las zonas costeras bajas y las zonas amenazadas por la erosión, las inundaciones, la desertificación y el alto grado de contaminación atmosférica urbana, y teniendo también en cuenta los problemas de los países con economía en transición" (decisión 1/1, anexo, párr. 6 c)).

32. El Grupo de Trabajo I examinó las cuestiones correspondientes a este epígrafe en su sexta sesión, celebrada el 26 de junio. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Estados. Se hizo hincapié, entre otras cosas, en los problemas especiales de los países menos desarrollados. También hicieron declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO/COI).

* * *

33. En su séptima sesión, celebrada el 27 de junio, el Grupo de Trabajo I examinó una posible organización estructural del material relativo a los apartados a), b) y c) del párrafo 6 del anexo de la decisión 1/1, sobre la base de un proyecto de propuesta de la Mesa (A/AC.237/WG.I/L.2). Se observó que esa estructura se proponía a los efectos de la compilación y no estaba relacionada con la estructura de la convención general. Hicieron declaraciones los representantes de 15 Estados.

34. El Grupo de Trabajo I acordó que las propuestas relativas a los compromisos deberían ser recogidas en una nueva compilación que se prepararía bajo la autoridad de los Copresidentes. Esa compilación debería abarcar las propuestas que figuraban en el documento A/AC.237/Misc. 1 y Add.1 a 9, las nuevas propuestas hechas durante los debates del Grupo de Trabajo y cualesquiera otras propuestas que se comunicaran por escrito a la secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación en Ginebra para el 15 de julio de 1991. Se dejó al buen juicio de los Copresidentes decidir de qué modo podrían facilitar aún más los debates en el tercer período de sesiones del Comité.

D. Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo II: Mecanismos

35. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 21 de junio de 1991, el Comité Intergubernamental de Negociación, de conformidad con su decisión 1/1, asignó al Grupo de Trabajo II el tema 2 b) de su programa titulado "Preparación de una convención general sobre los cambios climáticos: b) Elementos relativos a los mecanismos" (véase también el párrafo 15 supra).

36. En una sesión privada, celebrada el 21 de junio, el Grupo de Trabajo II, teniendo en cuenta el artículo 46 de su reglamento, convino en que sus sesiones fueran públicas a menos que decidiera otra cosa. El Grupo de Trabajo II celebró seis sesiones públicas del 24 al 27 de junio de 1991.

37. En su primera sesión, celebrada el 24 de junio, el Grupo de Trabajo II aprobó su programa de trabajo para el período de sesiones (A/AC.237/WG.II/L.1).

"a) Mecanismos jurídicos e institucionales, que incluyan, entre otras cosas, entrada en vigor, rescisión, cumplimiento, así como evaluación y examen" (decisión 1/1, anexo, párr. 7 a)).

38. El Grupo de Trabajo II examinó las cuestiones correspondientes a este epígrafe en sus sesiones tercera y sexta, celebradas el 25 y el 27 de junio. En la tercera sesión, hicieron declaraciones los representantes de 23 Estados.

"b) Mecanismos jurídicos e institucionales relacionados con la cooperación científica, la vigilancia y la información" (decisión 1/1, anexo, párr. 7 b)).

39. El Grupo de Trabajo II examinó las cuestiones correspondientes a este epígrafe en sus sesiones primera, segunda y sexta, celebradas el 24 y el 27 de junio. En su primera sesión, celebrada el 24 de junio, el Grupo de Trabajo II escuchó las declaraciones de los representantes de 19 Estados. En su segunda sesión, celebrada el 24 de junio, el Grupo de Trabajo II escuchó las declaraciones de los representantes de 12 Estados.

40. El Grupo de Trabajo II celebró tres reuniones oficiosas para examinar varios proyectos y otras propuestas presentadas por las delegaciones sobre estas cuestiones.

"c) Mecanismos jurídicos e institucionales relacionados con los recursos financieros adecuados y adicionales y con las necesidades tecnológicas y la cooperación, así como la transferencia de tecnología a los países en desarrollo, de conformidad con los compromisos convenidos en el Grupo de Trabajo I" (decisión 1/1, anexo, párr. 7 c))

41. El Grupo de Trabajo II examinó las cuestiones correspondientes a ese epígrafe en sus sesiones cuarta, quinta y sexta, celebradas el 26 y el 27 de junio. En su cuarta sesión, celebrada el 26 de junio, hicieron declaraciones los representantes de 20 Estados y el representante de un organismo especializado. En la quinta sesión, celebrada el 26 de junio, hicieron declaraciones los representantes de 20 Estados.

42. En su sexta sesión, celebrada el 27 de junio, el Grupo de Trabajo II decidió pedir a sus Copresidentes que presentaran al plenario un informe verbal en que se resumieran las opiniones expresadas en el Grupo de Trabajo sobre todas las cuestiones que había examinado.

43. En esa misma sesión, sobre la base de consultas oficiosas, el Grupo de Trabajo II decidió recomendar al Comité que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

El Comité Intergubernamental de Negociación decide pedir a los Copresidentes del Grupo de Trabajo II que preparen un texto único sobre los elementos relativos a los mecanismos con arreglo al mandato del Grupo de Trabajo II en la forma que sigue:

a) Ese texto se basará en las diversas propuestas hechas ya en el Grupo de Trabajo y en las que puedan presentar las delegaciones por escrito a la secretaría del Comité en Ginebra a más tardar el 15 de julio de 1991, así como en los debates celebrados por el Grupo de Trabajo durante el segundo período de sesiones del Comité;

b) Ese texto incluirá los aspectos en que hay una convergencia de opiniones y, cuando sea necesario, presentará distintas versiones cuando no exista esa convergencia de opiniones;

c) Ese texto podría servir de base para el examen y el debate que celebrará el Grupo de Trabajo II en el tercer período de sesiones del Comité, y será distribuido con suficiente anterioridad a ese período de sesiones.

E. Examen de los informes sobre la marcha de la labor de los Grupos de Trabajo

44. En la octava sesión plenaria, celebrada el 28 de junio de 1991, los Copresidentes respectivos de los Grupos de Trabajo I y II presentaron informes verbales al Comité sobre la marcha de la labor de cada Grupo de Trabajo, dando sus propias impresiones respecto de las convergencias y divergencias en las opiniones expresadas sobre las cuestiones que se estaban examinando. Por lo que se refiere al Grupo de Trabajo I, el Sr. E. de Alba-Alcaraz informó en relación con el debate sobre los principios y los compromisos correspondientes al apartado a) del párrafo 6 del anexo de la decisión 1/1 del Comité; el Sr. N. Akao informó en relación con el debate sobre los compromisos correspondientes a los apartados b) y c) del párrafo 6 de ese mismo anexo. Por lo que se refiere al Grupo de Trabajo II, la Sra. E. Dowdeswell informó, en nombre del Sr. R. F. Van Lierop y en el suyo propio, en relación con el debate sobre toda la serie de cuestiones que el Grupo de Trabajo tenía ante sí. A continuación se resumen los puntos principales de esas impresiones.

1. Informes verbales sobre la labor del Grupo de Trabajo I

i) Principios

45. Se manifestó apoyo en diversos grados a los diversos conceptos y enfoques que podrían incluirse en una declaración de principios que sirviera de orientación para la convención general sobre los cambios climáticos. Entre esos conceptos y enfoques se incluían los siguientes: los cambios climáticos como preocupación general de la humanidad, la equidad, la responsabilidad diferenciada, el principio de que quien contamina debe pagar, el principio de precaución, la eficacia en función de los costos, la flexibilidad, la compatibilidad con las necesidades de desarrollo, la soberanía sobre los recursos naturales, la necesidad de medidas a corto y a largo plazo, la cooperación internacional, la compensación por los mayores gastos que deben realizar los países en desarrollo, la necesidad de mecanismos de financiación y de transferencia de tecnología y las circunstancias especiales de diferentes grupos de países. Varias delegaciones pusieron de relieve el principio de la amplitud en relación con el control de los gases que producen efecto de invernadero; muchas de ellas manifestaron que era urgente controlar las emisiones de anhídrido carbónico.

46. Durante los debates del Grupo de Trabajo, muchas delegaciones propusieron otros textos sobre los principios, además de los que ya habían sido presentados en los documentos oficiales que el Comité tenía ante sí (A/AC.237/Misc.1, Add.1 a 9).

47. Se hizo referencia a las interrelaciones entre los diferentes principios y a los vínculos entre los principios, las consideraciones preambulares y las obligaciones generales en una convención general. Algunas delegaciones

pusieron en duda la necesidad de una sección separada de la convención relativa a los principios.

48. La Mesa del Grupo de Trabajo formuló sugerencias respecto de la consolidación de los principios propuestos en diferentes epígrafes a fin de facilitar su examen. Después del debate, el Grupo de Trabajo convino en que la Mesa debería preparar una nueva compilación de principios, organizada en grupos apropiados, como documento oficioso para su examen en el tercer período de sesiones del Comité.

ii) Compromisos correspondientes al apartado a) del párrafo 6 del anexo de la decisión 1/1

49. Algunas delegaciones presentaron varias propuestas alternativas en el Grupo de Trabajo I relativas a las obligaciones generales y a los objetivos globales con respecto a las emisiones y a los sumideros. Por ejemplo, se propuso que la convención general debería incluir medidas apropiadas para estabilizar las concentraciones de gases de efecto de invernadero en un nivel que minimizara los daños al medio ambiente y al desarrollo sostenible y para que los Estados cooperaran, mediante la observación sistemática, la investigación y el intercambio de información, a fin de comprender mejor las causas y los efectos de los cambios climáticos y las posibles estrategias de respuesta. Varias delegaciones se mostraron favorables a la preparación de inventarios nacionales en que se indicaran los niveles presentes y futuros de las emisiones de gases de efecto de invernadero y de la cubierta forestal y en que se describieran las medidas adoptadas para controlar esas emisiones y proteger y ampliar los sumideros. Algunas delegaciones también manifestaron que era necesario examinar el papel de los océanos como sumidero de los gases de efecto de invernadero.

50. Se produjo una divergencia de opiniones en el Grupo de Trabajo respecto del carácter de los compromisos que debían incluirse en la convención general. Algunas delegaciones consideraron que se debían incluir compromisos concretos; otras manifestaron que en la presente fase no debían establecerse compromisos de esa índole y que la convención general debería establecer un sistema flexible que permitiera a los países adoptar sus propias estrategias.

51. Una opinión que se manifestó, basada en el concepto de responsabilidad común pero diferenciada, fue que los países industrializados debían asumir inicialmente compromisos concretos y que los compromisos asumidos por los países en desarrollo y por los países con economía de transición debían ser coherentes con sus necesidades económicas y de desarrollo. En ese contexto se examinó la cuestión de la división de los países por categorías.

52. Varias delegaciones propusieron que los compromisos concretos asumidos por los países industrializados en la convención general deberían estar dirigidos a estabilizar a corto plazo, para el año 2000 ó 2005, las emisiones de anhídrido carbónico en los niveles alcanzados en 1989 ó 1990, a la vez que se adoptaban medidas a plazo más largo encaminadas a reducir las emisiones por debajo de esos niveles, obtener recursos financieros adicionales y llevar a cabo una transferencia de tecnología a los países en desarrollo en condiciones favorables, así como apoyar las estrategias de desarrollo de la capacidad y de

respuesta de esos países. Otras delegaciones manifestaron la opinión de que los países en desarrollo debían asumir compromisos apropiados en la convención respecto de las medidas futuras relativas a las emisiones de anhídrido carbónico y a los sumideros.

53. El Grupo de Trabajo intercambió opiniones sobre las medidas encaminadas a asegurar la utilización sostenible de los bosques y su conservación.

iii) Compromisos correspondientes al apartado b) del párrafo 6 del anexo de la decisión 1/1

54. Al examinar los recursos financieros y la transferencia de tecnología, se aceptó de modo general que todos los países en desarrollo que llegaran a ser partes en la convención necesitarían recursos financieros y transferencia de tecnología adicionales que les permitieran cumplir sus obligaciones en virtud de la convención. Se reconoció la relación estrecha entre los compromisos en esos sectores y los compromisos relativos a las emisiones y los sumideros.

Varias delegaciones opinaron que:

- a) las partes en la convención deberían establecer un nuevo fondo para compensar a los países en desarrollo por los mayores gastos que tendrían que realizar al adoptar las medidas apropiadas previstas en la convención para cumplir sus obligaciones y aliviar la pobreza;
- b) el fondo debería ser administrado por las partes y las contribuciones deberían proceder de los países industrializados;
- c) los recursos financieros que se asignaran deberían ser nuevos, adicionales y suficientes y no deberían proceder de arreglos financieros bilaterales y multilaterales existentes.

55. Varias delegaciones consideraron que no había necesidad de establecer una institución nueva, que requeriría grandes gastos para funcionar. Esas delegaciones hicieron hincapié en que debían utilizarse los mecanismos financieros existentes, especialmente el Servicio mundial para el medio ambiente, al que ya habían proporcionado recursos financieros algunos países. Esas delegaciones hicieron hincapié en la importancia de coordinar los debates del Comité respecto de los mecanismos de financiación con los llevados a cabo en el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en las negociaciones relativas a una convención sobre la diversidad biológica.

56. El Grupo de Trabajo examinó la cuestión de la transferencia de tecnología en el marco general de la colaboración Norte-Sur para el desarrollo y la cooperación regional y subregional. Por lo general se consideró que la transferencia a los países en desarrollo de tecnología apropiada y ecológicamente idónea era fundamental para que esos países pudieran contribuir a la reducción de los gases de efecto de invernadero.

57. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que la tecnología debía transferirse a los países en desarrollo en condiciones de favor, preferenciales y no comerciales, habida cuenta de la carga financiera adicional que esos países tendrían que soportar si las transferencias se hacían sobre bases comerciales. Algunas otras delegaciones observaron que la mayoría de las tecnologías procedían del sector privado, estaban protegidas por derechos de propiedad intelectual, y por consecuencia, se transferían en general en condiciones comerciales. Sin embargo, otros países consideraron que, incluso sobre la base de esas condiciones, los gobiernos podían facilitar la transferencia de tecnología sobre bases justas y muy favorables, sin necesidad de hacer que la transferencia fuera gratuita.

58. Se hizo hincapié en la adaptación de la tecnología a las condiciones locales, en la capacitación para desarrollar los conocimientos y la preparación locales y en el desarrollo de la tecnología endógena. También se dio importancia al intercambio de información sobre nuevas tecnologías y al papel de los conocimientos técnicos. Algunas delegaciones consideraron que las empresas mixtas establecidas entre sociedades de los países desarrollados y de los países en desarrollo podrían ser un medio apropiado de desarrollar y transferir la tecnología. Algunas delegaciones hicieron referencia al valor de los estudios por países para evaluar las necesidades tecnológicas de los diferentes países, así como a los inventarios de tecnologías disponibles. También se mencionó la posibilidad de establecer una institución que sirviera de centro de coordinación.

iv) Compromisos correspondientes al apartado c) del párrafo 6 del anexo de la decisión 1/1

59. Las delegaciones de los pequeños países insulares abordaron de modo particular la cuestión de la situación especial de los países en desarrollo, al expresar preocupación respecto de la propia supervivencia a corto y largo plazo. Esos países manifestaron que ya ellos estaban sufriendo los efectos negativos de los cambios climáticos. Por consiguiente, necesitaban asistencia financiera para enfrentarse, entre otras cosas, con el aumento del nivel de los mares, el aumento del número de huracanes y la decoloración de los arrecifes coralinos. Se deberían elaborar planes de ordenación nacionales de las zonas costeras, de conformidad con las recomendaciones del Subgrupo sobre regimentación de zonas costeras del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC). A ese respecto, observadores del PNUMA, la COI y el IPCC informaron al Grupo de Trabajo de que sus organizaciones estaban preparando evaluaciones regionales de las repercusiones de los cambios climáticos en el aumento del nivel de los mares. Una delegación señaló que además del efecto de los cambios climáticos, también había que considerar los recursos de los océanos. También se hizo referencia a la preocupación particular de los países afectados por la sequía y la desertificación. Varias delegaciones hicieron referencia a los problemas especiales de los países menos adelantados.

60. Al final de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, se decidió que se elaborara y distribuyera a todos los gobiernos antes del próximo período de sesiones del Comité una nueva compilación de las propuestas relacionadas con los compromisos, organizada según una estructura propuesta por los Copresidentes (véanse los párrafos 33 y 34 supra).

2. Informe verbal sobre la labor del Grupo de Trabajo II

61. Al presentar su informe verbal, los Copresidentes hicieron hincapié en que las deliberaciones y conclusiones del Grupo de Trabajo I ejercerían una influencia determinante en la labor del Grupo de Trabajo II. Por consiguiente, las conclusiones a que habían llegado eran preliminares y provisionales.

i) Cuestiones abordadas en el apartado a) del párrafo 7 del anexo de la decisión 1/1

62. En opinión de los Copresidentes existía un consenso respecto de las siguientes cuestiones:

- habría que establecer mecanismos en relación con los compromisos asumidos por el Grupo de Trabajo I y esos mecanismos deberían ser flexibles, adaptables y respetuosos de la soberanía nacional;
- el órgano supremo de adopción de decisiones debía ser la Conferencia de las Partes y la secretaría que prestara apoyo a la Conferencia de las Partes debía ser independiente de cualquier otra organización;
- probablemente sería apropiado establecer algún mecanismo de examen que no persiguiera crear antagonismos y que no se ocupara exclusivamente de las emisiones;
- el desarrollo de una capacidad suficiente determinaría las posibilidades de los países para cumplir sus compromisos;
- la presentación de información y datos debería ser realizada por organismos designados por cada país.

Se manifestaron opiniones divergentes respecto de las siguientes cuestiones:

- si el mecanismo de solución de controversias debía ser obligatorio y voluntario;
- si los mecanismos de aplicación y examen debían abordarse en la convención o en los protocolos;
- si la entrada en vigor debía ser posterior a la ratificación por un número determinado de países o por los países que producían un porcentaje determinado de las emisiones mundiales;
- si se debía permitir la formulación de reservas respecto de la convención.

ii) Cuestiones abordadas en el apartado b) del párrafo 7 del anexo de la decisión 1/1

63. Hubo un acuerdo casi unánime en que la ciencia y el desarrollo continuo del conocimiento científico mediante la investigación eran las bases sobre las que debía apoyarse la convención. Se logró un avance considerable en la elaboración de un texto con diversas opciones relativo a la investigación y a la observación sistemática. También hubo un acuerdo general de que en algún momento sería necesario elaborar un anexo sobre esa cuestión.

iii) Cuestiones abordadas en el apartado c) del anexo de la decisión 1/1

64. Las delegaciones opinaron por lo general que esas cuestiones figuraban entre las más importantes para la convención y señalaron el carácter histórico e internacional del reto que representaban. En opinión de los Copresidentes existía un consenso respecto de las siguientes cuestiones:

- la transferencia de tecnología y la financiación suficiente con recursos adicionales serían fundamentales para permitir a los países en desarrollo cumplir sus obligaciones y responsabilidades en virtud de la convención;
- los estudios por países podrían ser muy beneficiosos para definir claramente las necesidades tecnológicas, y la dirección en ese proceso la debía tomar el país objeto de estudio;
- era necesario establecer mecanismos para reconocer, apoyar y desarrollar más a fondo la tecnología local y endógena;
- la educación, la capacitación, el desarrollo de los recursos humanos y el desarrollo de las instituciones eran componentes importantes de la transferencia de tecnología;
- las tecnologías debían ser apropiadas a las situaciones concretas de los países particulares;
- se debían estimular las investigaciones para obtener tecnologías ecológicamente idóneas;
- los mecanismos institucionales para la transferencia de tecnología y de recursos financieros debían basarse en una genuina igualdad de los socios y debían estar bajo el control de las partes en la convención;
- la experiencia obtenida con el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal era aprovechable respecto del establecimiento de mecanismos basados en la convención sobre los cambios climáticos;
- debían establecerse mecanismos para promover un proceso de adopción de decisiones equitativo y democrático;
- el cumplimiento de los compromisos sobre financiación y tecnología debía estar sujeto a examen;

- debía evitarse la duplicación institucional;
- debía reservarse un papel a instituciones como un centro de coordinación en materia de tecnología y quizás también un plan de seguros innovador.

Se manifestaron opiniones divergentes respecto de las siguientes cuestiones:

- si los recursos financieros en el marco de la convención debían estar representados por fondos nuevos diferentes de la asistencia para el desarrollo;
- si el Servicio mundial para el medio ambiente era un mecanismo adecuado para la transferencia de esos recursos o si era necesario crear instituciones nuevas y diferentes;
- si se debía establecer un fondo para el clima y si éste debía basarse en cuotas obligatorias o en contribuciones voluntarias;
- si la expresión "transferencia de tecnología" era más apropiada que la expresión "cooperación tecnológica";
- si la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica debían llevarse a cabo en condiciones justas y muy convenientes o en condiciones de favor y no comerciales;
- si los derechos de propiedad intelectual constituían un impedimento a la transferencia de tecnología.

65. El Grupo de Trabajo concluyó sus deliberaciones recomendando que se solicitara a sus Copresidentes que elaboraran un texto único sobre todas las cuestiones relacionadas con su mandato (véase el párrafo 43 supra).

3. Declaraciones de las delegaciones

66. A continuación de esas presentaciones, el Presidente, en nombre del Comité, expresó su satisfacción por el hecho de que los Grupos de Trabajo y sus mesas respectivas habían conseguido hacer una primera lectura completa de las distintas propuestas que se les habían presentado, y expresó la esperanza de que los trabajos que iban a realizar en el ínterin ambos grupos de Copresidentes harían progresar las negociaciones de fondo en el tercer período de sesiones del Comité. Rogó a las delegaciones que habían presentado propuestas que las revisaran y perfeccionaran, y que examinaran la posibilidad de fusionarlas con las de otras delegaciones para contribuir al esfuerzo por lograr un consenso en el tercer período de sesiones.

67. En las sesiones plenarias octava y novena, celebradas el 28 de junio de 1991, varias delegaciones, hicieron declaraciones para comentar los informes verbales de los Copresidentes de los dos Grupos de Trabajo y aclararon o reiteraron sus posturas acerca de algunas de las cuestiones que se estaban negociando. En esas declaraciones se hizo una evaluación positiva de la labor del Comité en su segundo período de sesiones, que se ha caracterizado por la exposición de posturas y el intercambio de opiniones al respecto, la

determinación de aprovechar el tercer período de sesiones para aproximar las diferentes posturas, y un apoyo general al compromiso de los respectivos Copresidentes de preparar nueva documentación para facilitar la labor del tercer período de sesiones (véanse los párrafos 33, 34, 43 y 48 *supra*). A este respecto se entendió que la organización del material en esos nuevos documentos se haría sin perjuicio de la estructura de la convención general. Algunas delegaciones manifestaron que habrían deseado asignar a los Copresidentes del Grupo de Trabajo I la tarea de preparar un solo texto sobre los compromisos, que pudiera servir de base para un examen, paralelamente al trabajo que iban a realizar los Copresidentes del Grupo de Trabajo II. No obstante, se reconoció que, si bien la labor de ambos Grupos de Trabajo debía estar coordinada, podían usar métodos diferentes para abordar sus respectivas tareas.

68. En sus comentarios acerca de las cuestiones sustantivas, varias delegaciones se refirieron a la Declaración Ministerial de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima como fuente de orientación para la labor del Comité. Algunas delegaciones se refirieron a la cuestión de incluir compromisos específicos en los protocolos a la convención general, y se siguieron manteniendo opiniones diferentes acerca de si tales protocolos deberían acompañar o seguir a la convención. Una delegación expresó la opinión de que el si el criterio que se ha dado en llamar de "promesa y examen" no estaba vinculado a los compromisos, no serviría para lograr una convergencia de opiniones entre los países desarrollados y en desarrollo, y rogó a sus autores que mantuvieran una postura flexible en relación con esa propuesta. Otra delegación subrayó la importancia de que se permitiera la formulación de reservas respecto de elementos no esenciales de la convención general, lo que induciría a más países a ratificarla.

IV. SOLICITUDES DE ASESORAMIENTO CIENTIFICO Y TECNICO DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE CAMBIOS CLIMATICOS

A. Declaración del Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos

69. En su sexta sesión plenaria, celebrada el 25 de junio, el Comité escuchó una declaración formulada por el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC), profesor Bert Bolin. El Presidente del IPCC pronosticó que las negociaciones sobre los cambios climáticos continuarían mucho más allá de junio de 1992 y al respecto señaló que el IPCC podría ser el encargado de proporcionar asesoramiento científico y técnico independiente para las negociaciones: en cada una de sus tareas, el IPCC distinguía entre trabajos que podían concluirse a tiempo para que los resultados se pusieran a disposición del Comité Intergubernamental de Negociación, y trabajos a largo plazo de cuyos resultados se dispondría después de 1992. Señaló a la atención el informe del quinto período de sesiones del Grupo y mencionó que dicho informe se había puesto a disposición del Comité. Pasó a bosquejar las seis tareas principales que el Grupo había definido:

- a) Evaluación de las emisiones netas nacionales de gases que producen el efecto de invernadero;
- b) Pronósticos de las distribuciones regionales de los cambios climáticos y realización de los correspondientes estudios sobre las consecuencias de tales cambios, incluidos los estudios de validación de modelos;
- c) Cuestiones concretas relacionadas con la energía y la industria;
- d) Cuestiones concretas relacionadas con la silvicultura;
- e) Vulnerabilidad al aumento del nivel del mar;
- f) Hipótesis sobre emisiones.

El Presidente del IPCC consideró que estas tareas podían ser sumamente útiles al Comité Intergubernamental de Negociación en sus actuales esfuerzos, pero subrayó que el IPCC acogería favorablemente las solicitudes que le dirigiese el Comité Intergubernamental de Negociación de acuerdo con lo previsto en la resolución 45/212 de la Asamblea General.

B. Declaraciones de las delegaciones

70. En el debate que siguió, intervinieron representantes de 21 Estados Miembros. Se agradeció en general la exposición hecha por el profesor Bolin y también la labor realizada por el IPCC, y se alentó a éste a que apoyara al Comité Intergubernamental de Negociación proporcionándole un asesoramiento científico y técnico objetivo. Varios países hicieron propuestas sobre temas científicos y técnicos respecto de los cuales se podría solicitar la ayuda del IPCC. Algunos consideraron que entre tales temas debían figurar análisis socioeconómicos de cuestiones pertinentes, mientras otros manifestaron el parecer de que los análisis socioeconómicos de las estrategias de respuesta debían formar parte integral de la labor del Comité Intergubernamental de Negociación en su calidad de protagonista único del proceso de negociación. Varios países se refirieron al valor de los estudios e informes nacionales, y consideraron que los mismos debían ser compilados por los propios países utilizando una metodología convenida y compartida. Se apoyó asimismo la idea de realizar estudios regionales. Varios países consideraron que se debía proporcionar al Secretario Ejecutivo una indicación clara del asesoramiento que los miembros del Comité necesitaban recibir del IPCC.

71. Respondiendo a estas intervenciones, el profesor Bolin agradeció el debate que había tenido lugar; había tomado nota de los puntos destacados y los estudiaría a fondo. Señaló que, por supuesto, los resultados de las deliberaciones celebradas en el IPCC no eran vinculantes para los países; su objetivo era proporcionar información que ayudase al Comité Intergubernamental de Negociación en sus deliberaciones.

72. Resumiendo el debate, el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos dijo que varias delegaciones habían formulado propuestas relativas al asesoramiento técnico y científico que el Comité Intergubernamental de Negociación podría pedir al IPCC: los propios

países tendrían que examinar los resultados de la labor del IPCC; la mayoría de los oradores se habían manifestado a favor de las seis tareas que el IPCC se había trazado, aunque había distintas opiniones sobre la prioridad de las mismas; había un claro acuerdo en que los países en desarrollo debían desempeñar plenamente su función en la labor científica y técnica del IPCC y en que las relaciones entre el Comité Intergubernamental de Negociación y el IPCC no habían experimentado cambios, es decir, que el Secretario Ejecutivo tenía el mandato de cooperar estrechamente con el IPCC para garantizar que el Grupo Intergubernamental de Expertos podía responder a las necesidades de asesoramiento científico y técnico objetivo durante el proceso de negociación.

V. EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

A. Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo

73. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 28 de junio, el Secretario Ejecutivo informó sobre los cambios recientes ocurridos en la situación de las contribuciones al fondo especial de contribuciones voluntarias; estos cambios se registran en el documento A/AC.237/8/Add.1. Explicó además las bases sobre las que se había decidido sufragar los gastos de viaje y la dieta de un delegado de cada uno de los 99 países en desarrollo (comprendidos todos los países menos adelantados y muchos países insulares en desarrollo pequeños) y expresó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo su agradecimiento por la ayuda que había prestado efectuando los preparativos de los viajes a través de sus oficinas exteriores. Destacó que el número de delegaciones de países en desarrollo participantes en el período de sesiones en curso que representaban a capitales se había más que duplicado en comparación con el primer período de sesiones y que muchas de tales delegaciones incluían expertos. Pidió que el Comité se pronunciara sobre la idoneidad de las disposiciones adoptadas y sobre la utilización del fondo para futuros períodos de sesiones del Comité.

74. Refiriéndose a las futuras necesidades de financiación, el Secretario Ejecutivo reiteró la estimación de que sería necesario que se contribuyera con un millón de dólares más a dicho fondo, independientemente de las sumas ya prometidas, si se deseaba que las disposiciones adoptadas para el segundo período de sesiones se mantuvieran y si el Comité iba a celebrar un período de sesiones adicional en 1992. Manifestó su esperanza de que tales contribuciones se hicieran pronto y pidió que se pagasen prestamente las sumas ya prometidas a fin de poder adoptar oportunamente las disposiciones financieras necesarias para la participación en el tercer período de sesiones.

75. Varias delegaciones formularon declaraciones en relación con la idoneidad de los recursos financieros disponibles y de las disposiciones adoptadas por el Secretario Ejecutivo para la utilización del fondo en el caso del segundo período de sesiones, incluidos los criterios para el establecimiento de la lista de países con derecho a recibir apoyo y el número de delegaciones de cada país que se financiaría. Una de estas delegaciones destacó que estaba a punto de efectuar el pago de su país al fondo; otra anunció que aumentaría su contribución; y otras dos aludieron a los acuerdos bilaterales de financiación que habían concertado.

76. A la luz de estas declaraciones y de las respuestas dadas por el Secretario Ejecutivo a las preguntas que se formularon, el Presidente manifestó la satisfacción general del Comité y su parecer de que el Secretario Ejecutivo debía seguir utilizando dicho fondo para sufragar los gastos de viaje y las dietas de delegaciones de países en desarrollo conforme a los criterios adoptados en relación con el segundo período de sesiones, y le alentó a que siguiera buscando maneras de potenciar aún más la participación efectiva de los países en desarrollo. Expresó también la gratitud del Comité a los miembros que habían hecho nuevas promesas de contribuciones o pagos, así como su preocupación por que el fondo recibiera oportunamente dinero suficiente que se pudieran adoptar disposiciones encaminadas a apoyar la participación en el tercer período de sesiones. Exhortó, en nombre del Comité, a todos los países que estuvieran en condiciones de ello a que hicieran nuevas promesas de contribuciones al fondo o incrementaran las que ya realizaban.

B. Fondo fiduciario para el proceso de negociación

77. También en la séptima sesión plenaria, el Secretario Ejecutivo describió los planes para el funcionamiento futuro de la secretaría del Comité y se refirió a varias decisiones importantes sobre medidas administrativas y financieras que era preciso adoptar a fin de asegurar el funcionamiento eficiente de la secretaría. Se comprometió a evaluar el funcionamiento de la secretaría en el actual período de sesiones y, en caso necesario, robustecer su capacidad para proporcionar servicios sustantivos a los futuros períodos de sesiones, para lo que procuraría la asistencia de las organizaciones cooperadoras.

78. Tras hacer referencia a la información relativa a los gastos de la secretaría incluida en el documento A/C.237/8 y facilitada posteriormente al Comité, el Secretario Ejecutivo estimó que los gastos que se trataba de financiar con cargo al fondo fiduciario (560.000 dólares de los EE.UU.) representarían alrededor del 20% de los gastos totales de la secretaría. En este cálculo se partía de la base de que no sería necesario recurrir a este fondo para financiar gastos de personal. Manifestó su agradecimiento a las organizaciones que estaban prestando personal a la secretaría con carácter no reembolsable, al gobierno que estaba proporcionando financiación bilateral para sufragar los gastos de un experto asociado y a quienes se habían mostrado interesados en concertar acuerdos bilaterales similares. Sugirió que tales acuerdos podrían ampliarse para incluir en ellos a expertos asociados procedentes de países en desarrollo a fin de asegurar una diversidad adecuada en la dotación de personal de la secretaría.

79. Varias delegaciones hicieron observaciones sobre estas cuestiones. Algunas declararon que veían con ansiedad y preocupación la constante incertidumbre sobre las disposiciones administrativas y financieras referentes a la secretaría, y se mostraron interesadas en la posibilidad de asignar expertos asociados de los países en desarrollo a la secretaría. Se hizo alusión a la decisión 16/4 del Consejo de Administración del PNUMA, en la que se pedía al Director Ejecutivo que aludió al Comité Intergubernamental de Negociación y a su secretaría, y también se aludió al carácter ad hoc, y por consiguiente provisional, de la secretaría. Un representante anunció que su

Gobierno contribuiría al fondo fiduciario. El Presidente, en nombre del Comité y del Secretario Ejecutivo, manifestó su agradecimiento por dicha contribución.

80. Resumiendo el debate, el Presidente transmitió un llamamiento del Comité a todos los posibles contribuyentes a los que se hacía referencia en los párrafos 21 y 22 de la resolución 45/212 de la Asamblea General, para que apoyaran el proceso de negociación, efectuado por conducto de la secretaría, mediante la contribución a este fondo fiduciario, entre otras cosas. Reiteró la profunda preocupación del Comité por la falta de idoneidad de las instalaciones facilitadas para apoyar su labor y se comprometió a transmitir a las autoridades adecuadas de la Secretaría de las Naciones Unidas la petición urgente del Comité en el sentido de que las decisiones administrativas y financieras necesarias recibiesen alta prioridad.

VI. DISPOSICIONES PARA LOS PERIODOS DE SESIONES FUTUROS DEL COMITE

A. Programa provisional del tercer período de sesiones

81. En su octava sesión plenaria celebrada el 28 de junio, el Comité tomó nota del siguiente programa provisional para el tercer período de sesiones (A/AC.237/L.6):

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos;
 - c) Fechas y lugares de celebración de los próximos períodos de sesiones;
 - d) Programa provisional del cuarto período de sesiones.
2. Preparación de una convención general sobre los cambios climáticos:
 - a) Elementos relativos a los compromisos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo I;
 - b) Elementos relativos a los mecanismos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo II;
 - c) Examen por el plenario de los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por los Grupos.
3. Examen de los fondos extrapresupuestarios:
 - a) Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo;
 - b) Fondo fiduciario para el proceso de negociación.
4. Aprobación del informe.

B. Fechas y lugares de celebración de los próximos períodos de sesiones

82. En sus sesiones plenarias sexta y séptima, celebradas los días 25 y 26 de junio, el Comité examinó las fechas y lugares de celebración de sus períodos de sesiones tercero y cuarto, y aprobó el siguiente programa de períodos de sesiones:

tercer período de sesiones, del 9 al 20 de septiembre de 1991 en Nairobi;

cuarto período de sesiones, del 9 al 20 de diciembre de 1991 en Ginebra.

83. En su séptima sesión plenaria, el Comité decidió incluir en sus planes la celebración de un período de sesiones entre enero y junio de 1992. Se pidió al Secretario Ejecutivo que siguiera estudiando las posibilidades en lo tocante a la fecha y el lugar e informara al respecto en el período de sesiones de septiembre de 1991.

VII. APROBACION DEL INFORME

84. En la octava sesión plenaria, celebrada el 28 de junio, el Vicepresidente (Sr. Ion Draghici), en su calidad de Relator, presentó el proyecto de informe (A/AC.237/L.7).

85. El Presidente dirigió una lectura del proyecto de informe, sección por sección, durante la cual se introdujeron enmiendas verbalmente.

86. El Comité aprobó el proyecto de informe en su forma enmendada y autorizó al Relator a que dejara constancia en el mismo de las deliberaciones de las sesiones plenarias séptima y octava y efectuara todos los cambios de redacción necesarios.

87. Un representante señaló una falta de concordancia entre las versiones de la decisión 1/1 en los diferentes idiomas. Se acordó volver a examinar esta cuestión en el tercer período de sesiones.

VIII. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

88. Al final de la octava sesión plenaria, celebrada el 28 de junio, el Presidente declaró clausurado el segundo período de sesiones del Comité.

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS QUE TUVO A LA VISTA EL COMITE
EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

A/AC.237/7	Programa provisional y anotaciones al programa provisional, con inclusión de sugerencias relativas a la organización de los trabajos
A/AC.237/8 y Add.1 y Add.1/Corr.1	Examen de los fondos extrapresupuestarios establecidos en virtud de la resolución 45/212 de la Asamblea General
A/AC.237/L.6	Proyecto de programa provisional del tercer período de sesiones
A/AC.237/L.7	Proyecto de informe
* * * *	
A/AC.237/Misc.1	Juego de documentos officiosos aportados por delegaciones en relación con la preparación de una convencion general sobre los cambios climáticos
A/AC.237/Misc.1/Add.1	Documentos Nos. 1 a 12
A/AC.237/Misc.1/Add.2	Documentos Nos. 13 y 14
A/AC.237/Misc.1/Add.3 y Corr.1	Documentos Nos. 15 y 16
A/AC.237/Misc.1/Add.4	Documento N° 17
A/AC.237/Misc.1/Add.5	Documento N° 18
A/AC.237/Misc.1/Add.6	Documento N° 19
A/AC.237/Misc.1/Add.7	Documentos Nos. 20 y 21
A/AC.237/Misc.1/Add.8	Documento N° 22
A/AC.237/Misc.1/Add.9	Documentos Nos. 23, 24 y 25
A/AC.237/Misc.2 y Corr.1	Compilación of possible elements for a framework convention on climate change: Informal document prepared by the secretariat on the basis of an analysis of the above-mentioned informal papers and of other relevant texts
A/AC.237/Misc.2/Rev.1 and Corr.1	"

A/AC.237/Misc.3/Rev.1 Revised list of participants

A/AC.237/Misc.4 List of documents prepared for the second session

A/AC.237/Misc.5 Compilation of possible elements for a framework convention on climate change submitted by delegations, contained in documents A/AC.237/Misc.1 and addenda 1-9

A/AC.237/Misc.5/Add.1 Texts related to "Commitments"

A/AC.237/Misc.5/Add.2 Texts related to "Mechanisms"

A/AC.237/Misc.5/Add.3 and Corr.1 Texts related to other matters - Preamble, Definitions, Principles

* * * *

A/AC.237/INF.4 Practical information for participants

A/AC.237/WG.I/L.1 Organización de los trabajos, Grupo de Trabajo I: Compromisos. Nota de la Secretaría

A/AC.237/WG.I/L.2 Proyecto de propuesta presentado por la Mesa del Grupo de Trabajo I: proyecto de esquema para la clasificación de los compromisos

A/AC.237/WG.I/L.3 Proyecto de propuesta presentado por la Mesa del Grupo de Trabajo I: proyecto de compilación de principios

A/AC.237/WG.II/L.1 Organización de los trabajos. Grupo de Trabajo II: mecanismos. Nota de la secretaria

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

A/AC.237/5 Reglamento

A/AC.237/6 y Corr.1 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su primer período de sesiones celebrado en Washington, D.C., del 4 al 14 de febrero de 1991

* * *

Informe de la quinta reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos OMM/PNUMA sobre el cambio climático

INC/FCCC/None 9 Extracts of decisions adopted by the Governing Council of UNEP at its 16th session relating to climate change. May 1991

- INC/FCCC/None 11 Chairman's summary of the proceedings of a technical workshop to explore options for global forest management, held at Bangkok, from 24 to 29 April 1991
- INC/FCCC/None 12 Decisions adopted by the Eleventh World Meteorological Congress
- Beijing Ministerial Declaration on Environment and Development (adopted on 19 June 1991)
- INC/FCCC/INF.1 Information Note
- INC/FCCC/INF.2 Review of extrabudgetary funds
- INC/FCCC/INF.3 Statement by the Executive Secretary on extrabudgetary funds
